



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 7600131100102022-00144-01. SUCESION FILOMENA REINEL DE SANDOVAL

INFORME SECRETARIAL: Cali, 9 de junio de 2022, a Despacho de la señora Juez el presente proceso con sustentación del recurso de alzada. Sírvasse proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 396

RAD. 760013110010-2022-00144-00- segunda instancia

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que en proveído 903 del 10 de mayo de 2022 se ordenó correr traslado por el término de cinco (05) días a la apelante para que sustentará el recurso conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020; una vez allegada la misma, procederá a pasarse a Despacho como quiera que dentro del proceso liquidatorio no se ha trabado la Litis.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR la sustentación del recurso de alzada contra el proveído 1887 del 27 de julio de 2021, proferido por el Despacho Tercer Civil Municipal de Cali.

SEGUNDO: PASAR a despacho para dictar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez.

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f4affeb93447a0029cfc5fdea64804dc70fa3f5dbf6c56f28dd168c5f2cb1e**

Documento generado en 08/06/2022 07:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>